

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Incidente de Desacato Acción de Tutela. No. 11001-40-03-068-2022-00384-01

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la solicitud proveniente del accionante consiste en un incidente de desacato, por lo cual a voces del art. 27 del Decreto 2591 de 1991, su conocimiento corresponde al Juzgado de primera instancia.

En consecuencia, se DISPONE

PRIMERO- Remitir las diligencias al JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

SEGUNDO- Notifíquese a los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cca8c4a6c3121c98a1c7a5c743a54bc537e3f14ef9d5f3fd1ad1751a31da8e54

Documento generado en 05/07/2022 11:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>